




**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		I.E. NUEVA COLONIA SEDE PRINCIPAL		Código DANE	205837000379
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	TURBO	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	LOTE I MZ 16 B SAN JOAQUIN SECTOR UNIBAN-ESCUELA #				
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	034-59021	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	26/2/2004
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)	034-58646				
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	Menciona que estan contenido en la escritura pública No. 1213 del 21 de noviembre de 2003	COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) El area que aparece en la escritura pública No. 1213 del 21 de noviembre de 2003 es 864.89 M2. Sin embargo, mediante escritura pública No. 1433 del 31 de diciembre de 2003 se aclaró que el area correcta es 68.773.85 M2	
LINDEROS					
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Los linderos están en los folios 2 al 57 de la escritura pública No. 1213 del 21 de noviembre de 2003					
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL	MUNICIPIO DE TURBO				
TITULO DE ADQUISICION	Escritura Pública	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aportó resolución No. 14876 del 23 de octubre de 2018 emitida por la Secretaria de Educación y Cultura de Turbo mediante la cual se le dio el carácter de institución etnoeducativa
N° ACTO DE ADQUISICIÓN	1213	FECHA	21/11/2003	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	Notaria única de Turbo.
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN					
CADENA DE TRADICIÓN:				Pleno Dominio	
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1	Mediante escritura pública No. 1213 del 21 de noviembre de 2003 inscrita el 11 de febrero de 2004 se transfirió el dominio del predio por parte de la Junta de acción comunal de nueva cololina al Municipio de turbo. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años.				
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	
No aplica				No aplica	



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		I.E. NUEVA COLONIA SEDE PRINCIPAL	Código DANE	205837000379
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?	NO
No aplica			No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL				
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	RURAL			
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO	
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO	
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO	
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) No aplica		
CAMPO 7. CONCEPTO				
¿EL PREDIO ES VABLE?				SI
<p>(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)</p>				
<p>Observaciones: Se aportó Certificado de tradición y libertad con fecha del 21 de junio de 2019. Igualmente se consultó en la Ventana Única de registro (VUR)</p>				
CAMPO 8. FIRMAS				
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.				
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775	
FIRMA DE QUIEN ELABORO:		FECHA:	24/1/2020	
Mana del Mar R.				

		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		CE HERMANO ANSELMO MOLANO SEDE ESCOL RUR MIX DE CHIGORODO		Código DANE	227025000263
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
DEPARTAMENTO	CHOCÓ		MUNICIPIO	ALTO BAUDO	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO BAUDO MEDIO BAUDO RIO QUITO Y CANTON DE SAN PABLO				
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	186-5419	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	29/6/2001
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)	No aplica				
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	174.253HECTAREAS 1.434 M2	COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica	
LINDEROS					
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Los linderos están en los folios 9 al 22 de la resolución No. 01152 del 23 de mayo de 2001					
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RIO BAUDO Y SUS AFLUENTES ACABA				
TITULO DE ADQUISICION	Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.		Se aportó certificado emitido por el Consejo Comunitario el 18 de junio de 2019 mediante el cual reconoce que la institución educativa se encuentra bajo su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto	
N° ACTO DE ADQUISICIÓN	1152	FECHA	23/5/2001	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN					
CADENA DE TRADICIÓN:				Pleno Dominio	
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1	Mediante resolución No. 01152 del 23 de mayo de 2001 inscrita el 29 de junio de 2001 se transfirió el dominio del predio por parte del INCORA al CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RIO BAUDO Y SUS AFLUENTES ACABA. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años, sin embargo se constituyó usufructos.				
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	SI
Constituciones de usufructo, sin embargo teniendo en cuenta que el usufructo es la forma de compartir el territorio dentro de los Consejos Comunitarios, no se considera una limitación al dominio que impida la ejecución del proyecto.				Medida de protección de derechos territoriales (anotación 98)	



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		CE HERMANO ANSELMO MOLANO SEDE ESCOL RUR MIX DE CHIGORODO	Código DANE	227025000263
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECIFICA DIFERENTE ?	NO
No aplica			No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL				
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	RURAL			
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO	
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	SI	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO	
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	SI	
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) correcciones		
CAMPO 7. CONCEPTO				
¿EL PREDIO ES VABLE?				SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)				
Observaciones: Se aportó Certificado de tradición y libertad con fecha del 16 de enero de 2020. Igualmente se consultó en la Ventana Única de registro (VUR)				
CAMPO 8. FIRMAS				
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.				
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775	
FIRMA DE QUIEN ELABORO:		FECHA:	14/2/2020	
Mana del Mar R.				



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

IE INDÍGENA TOBIAS QUERAGAMA SEDE ESCOL RUR INDIG EL CONSUELO

Código DANE

227245000361

CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

DEPARTAMENTO

CHOCÓ

MUNICIPIO

EL CARMEN

DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN

LOTE DE TERRENO PARAJE DEL DOCE KRTO 152

TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN

URBANO

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°

180-3805

FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA

4/11/1982

FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)

No aplica

AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN

1.185 HECTAREAS

COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA

SI

Explicar la diferencia (si aplica)
No aplica

LINDEROS

RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)

Los linderos están en los folios 4 y 5 de la resolución No. 016 del 21 de abril de 1982

CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE

NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL

COMUNIDAD INDÍGENA DE KATIO- EMBERA DEL CARMEN DE ATRATO

TITULO DE ADQUISICION

Resolución

La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.

Se aportó certificado emitido por el Resguardo Indígena el 19 de junio de 2019 mediante el cual reconoce que la institución educativa se encuentra bajo su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto

N° ACTO DE ADQUISICIÓN

16

FECHA

21/4/1982

ENTIDAD OTORGANTE:
(Notaría, Juzgado, etc.)

INCORA

CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN

CADENA DE TRADICIÓN:

Pleno Dominio

DESCRIPCIÓN TRADICIÓN

(Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)

1

Mediante resolución No. 016 del 21 de abril de 1982 inscrita el 4 de noviembre de 1982 se transfirió el dominio del predio por parte del INCORA a la COMUNIDAD INDÍGENA DE KATIO- EMBERA DEL CARMEN DE ATRATO.

CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?

NO

¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?

NO

No aplica

No aplica



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		IE INDÍGENA TOBIAS QUERAGAMA SEDE ESCOL RUR INDIG EL CONSUELO	Código DANE	227245000361
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO	¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?		NO
No aplica		No aplica		
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL				
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	Mediante certificado emitido por el Secretario de Planeación e Infraestructura del 25 de febrero de 2020 se indicó que la institución educativa se encuentra ubicada en zona rural.			
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO	
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO	
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO	
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) No aplica		
CAMPO 7. CONCEPTO				
¿EL PREDIO ES VABLE?				SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)				
Observaciones: Se aportó Certificado de tradición y libertad con fecha del 20 de junio 2019. Igualmente se consultó en la Ventana Única de registro (VUR)				
CAMPO 8. FIRMAS				
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.				
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775	
FIRMA DE QUIEN ELABORO:			FECHA:	26/2/2020




CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		C. E. R. VASQUEZ		Código DANE		205847001471
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE						
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	URRAO		
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	MANDE					
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	011-7669	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	30/4/2002	
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)	No aplica					
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	12.399 HECTAREAS 7.552 M2	COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica		
LINDEROS						
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)						
Los linderos están en los folios 7 al 10 de la resolución No. 02726 del 27 de diciembre de 2001						
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE						
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL	COMUNIDAD NEGRA ORGANIZADA EN EL CONSEJO COMUNITARIO POR LA IDENTIDAD CULTURAL					
TITULO DE ADQUISICION	Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aportó certificado emitido por el Consejo Comunitario el 16 de diciembre de 2019 mediante el cual reconoce que la institución educativa se encuentra bajo su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto	
N° ACTO DE ADQUISICIÓN	2726	FECHA	27/12/2001	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA	
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN						
CADENA DE TRADICIÓN:				Pleno Dominio		
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN						
(Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)						
1	Mediante resolución No. 02726 del 27 de diciembre de 2001 inscrita el 30 de abril de 2002 se transfirió el dominio del predio por parte del INCORA al CONSEJO COMUNITARIO POR LA IDENTIDAD CULTURAL. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años.					
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO						
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?		SI
No aplica				Medida de protección de abstenerse de inscribir enajenaciones por declaratoria de inminencia de riesgo o desplazamiento forzado (22/11/2010)		



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL


NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		C. E. R. VASQUEZ		Código DANE		205847001471	
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?		NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?		NO	
No aplica				No aplica			
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL							
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?		RURAL					
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?		NO		¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?		NO	
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?		SI		¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?		NO	
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?		NO		¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?		NO	
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?		No aplica		(Describir las salvedades) No aplica			
CAMPO 7. CONCEPTO							
¿EL PREDIO ES VABLE?						SI	
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)							
Observaciones: Se aportó Certificado de tradición y libertad con fecha del 27 de junio de 2019. Igualmente se consultó en la Ventana Única de registro (VUR)							
CAMPO 8. FIRMAS							
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.							
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:		MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO		Tarjeta Profesional N°:		307775	
FIRMA DE QUIEN ELABORO:				FECHA:		22/1/2020	
Mana del Mar R.							

		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		C. E. R. VASQUEZ SEDE CERI PLAYON		Código DANE		205847800187	
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE							
DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA		MUNICIPIO	URRAO		
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		SECTOR ARQUIA OCAIDO					
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	035-19508	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	10/12/1999	
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)		No aplica					
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN		16.661 HECTAREAS 3.850 M2	COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica		
LINDEROS							
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)							
Los linderos están en los folios 4 al 8 de la resolución No. 027 del 31 de mayo de 1999							
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE							
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL		COMUNIDAD INDIGENA EMBERA KATIO DE ANDABU					
TITULO DE ADQUISICION		Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aportó certificado emitido por el Resguardo indígena Andabú del 16 de diciembre de 2019 mediante el cual reconoce que la institución educativa se encuentra bajo su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto	
N° ACTO DE ADQUISICIÓN		27	FECHA	31/5/1999	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA	
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN							
CADENA DE TRADICIÓN:					Pleno Dominio		
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN							
(Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)							
1	Mediante resolución No. 027 del 31 de mayo de 1999 inscrita el 10 de diciembre de 1999 se transfirió el dominio del predio por parte del INCORA a la COMUNIDAD INDIGENA EMBERA KATIO DE ANDABU . No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años.						
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO							
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?				NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?		NO
No aplica				No aplica			



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL


NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		C. E. R. VASQUEZ SEDE CERI PLAYON	Código DANE	205847800187
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?	NO
No aplica			No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL				
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	RURAL			
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO	
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO	
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	SI	
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) corrección		
CAMPO 7. CONCEPTO				
¿EL PREDIO ES VABLE?				SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)				
Observaciones: Se aportó Certificado de tradición y libertad con fecha del 18 de junio de 2019. Igualmente se consultó en la Ventana Única de registro (VUR)				
CAMPO 8. FIRMAS				
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.				
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775	
FIRMA DE QUIEN ELABORO:	Mana del Mar R.		FECHA:	22/1/2020

		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		I.E.R. INDIGENISTA BAGARA SEDE C.E.R. INDIGENISTA CIACORO		Código DANE		205045010652	
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE							
DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA		MUNICIPIO	APARTADÓ		
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		FINCA LA PANCHA					
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	008-42887	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	31/1/1997	
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)		008-33896					
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN		104 HECTAREAS 6.533 M2	COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica		
LINDEROS							
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)							
Los linderos están en la resolución No. 033 del 11 de mayo de 1998							
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE							
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL		COMUNIDADES INDÍGENAS EMBERACHAMI Y ZENU DE LA PALMA					
TITULO DE ADQUISICION		Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.		Se aportó certificado emitido por el Resguardo indígena las Palmas del 29 de enero de 2020 mediante el cual reconoce que la institución educativa se encuentra bajo su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto		
N° ACTO DE ADQUISICIÓN		3	FECHA	11/5/1998	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA	
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN							
CADENA DE TRADICIÓN:					Pleno Dominio		
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN							
(Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)							
1	Mediante resolución No. 003 del 11 de mayo de 1998 inscrita el 2 de julio de 1998 se transfirió el dominio del predio por parte del INCORA a la COMUNIDADES INDÍGENAS EMBERACHAMI Y ZENU DE LA PALMA . No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años.						
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO							
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?				NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?		NO
No aplica				No aplica			



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL


NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		I.E.R. INDIGENISTA BAGARA SEDE C.E.R. INDIGENISTA CIACORO	Código DANE	205045010652
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?	NO
No aplica		No aplica		
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL				
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	RURAL			
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO	
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO	
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	SI	
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) correcciones		
CAMPO 7. CONCEPTO				
¿EL PREDIO ES VABLE?				SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)				
Observaciones: Se aportó Certificado de tradición y libertad con fecha del 29 de enero de 2020. Igualmente se consultó en la Ventana Única de registro (VUR)				
CAMPO 8. FIRMAS				
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.				
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775	
FIRMA DE QUIEN ELABORO:		FECHA:	3/2/2020	
Mana del Mar R.				

		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		IE PUERTO SALAZAR SEDE ESCUELA RURAL BOCA DE LUIS		Código DANE	227361002550
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
DEPARTAMENTO	CHOCÓ		MUNICIPIO	ISTMINA	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	PRIMERA MOJARRA-SEGUNDA MOJARRA-PERADO-PATIO BASURU-SAN ANTONIO PRINGAMO-CARMELITA-JUANA MARCELA- EL SALATO- GUINIGUINI- DIPURDU DEL PIE- EL GUAMO- ANDAGOYA-SARDINA- BOCA DE SURUCO Y CHIQUICHOQUI				
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	184-8714	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	26/7/2002
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)	No aplica				
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	42.028 HECTAREAS - 7.104 M2	COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica	
LINDEROS					
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Los linderos están en los folios 8 al 12 de la resolución No. 001176 del 16 de julio de 2002					
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y PARTE DEL MEDIO SAN JUAN				
TITULO DE ADQUISICION	Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aportó certificado emitido por el Consejo Comunitario el 19 de julio de 2019 mediante el cual reconoce que la institución educativa se encuentra bajo su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto
N° ACTO DE ADQUISICIÓN	1176	FECHA	16/7/2002	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN					
CADENA DE TRADICIÓN:				Pleno Dominio	
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1	Mediante resolución No. 001176 del 16 de julio de 2002 inscrita el 26 de julio de 2002 se transfirió el dominio del predio por parte del INCORA al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y PARTE DEL MEDIO SAN JUAN. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años, sin embargo se constituyó usufructos.				
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			SI	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO
Constituciones de usufructo y un reglamento de propieda horizontal, sin embargo teniendo en cuenta que el usufructo es la forma de compartir el territorio dentro de los Consejos Comunitarios, no se considera una limitación al dominio que impida la ejecución del proyecto.			No aplica		



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		IE PUERTO SALAZAR SEDE ESCUELA RURAL BOCA DE LUIS	Código DANE	227361002550
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?	NO
No aplica			No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL				
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	RURAL			
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO	
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO	
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	SI	
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) Correcciones		
CAMPO 7. CONCEPTO				
¿EL PREDIO ES VABLE?				SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)				
Observaciones: Se aportó Certificado de tradición y libertad con fecha del 28 de junio 2019. Igualmente se consultó en la Ventana Única de registro (VUR)				
CAMPO 8. FIRMAS				
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.				
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775	
FIRMA DE QUIEN ELABORO:		FECHA:	20/1/2020	
Mana del Mar R.				

		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		ESCOL RUR MIX BELLAVISTA BERREBERE		Código DANE	227025000069
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
DEPARTAMENTO	CHOCÓ		MUNICIPIO	MEDIO BAUDO	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO BAUDO MEDIO BAUDO RIO QUITO Y CANTON DE SAN PABLO				
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	186-5419	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	29/6/2001
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)	No aplica				
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	174.253HECTAREAS 1.434 M2	COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica	
LINDEROS					
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Los linderos están en los folios 9 al 22 de la resolución No. 01152 del 23 de mayo de 2001					
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RIO BAUDO Y SUS AFLUENTES ACABA				
TITULO DE ADQUISICION	Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aportó certificado emitido por el Consejo Comunitario el 20 de junio de 2019 mediante el cual reconoce que la institución educativa se encuentra bajo su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto
N° ACTO DE ADQUISICIÓN	1152	FECHA	23/5/2001	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN					
CADENA DE TRADICIÓN:				Pleno Dominio	
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1	Mediante resolución No. 01152 del 23 de mayo de 2001 inscrita el 29 de junio de 2001 se transfirió el dominio del predio por parte del INCORA al CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RIO BAUDO Y SUS AFLUENTES ACABA. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años, sin embargo se constituyó usufructos.				
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	SI
Constituciones de usufructo, sin embargo teniendo en cuenta que el usufructo es la forma de compartir el territorio dentro de los Consejos Comunitarios, no se considera una limitación al dominio que impida la ejecución del proyecto.				Medida de protección de derechos territoriales (anotación 98)	



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		ESCOL RUR MIX BELLAVISTA BERREBERE	Código DANE	227025000069
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECIFICA DIFERENTE ?	NO
No aplica			No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL				
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	RURAL			
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO	
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	SI	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO	
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	SI	
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) correcciones		
CAMPO 7. CONCEPTO				
¿EL PREDIO ES VABLE?				SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)				
Observaciones: Se aportó Certificado de tradición y libertad con fecha del 16 de enero de 2020. Igualmente se consultó en la Ventana Única de registro (VUR)				
CAMPO 8. FIRMAS				
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.				
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775	
FIRMA DE QUIEN ELABORO:		FECHA:	14/2/2020	
Mana del Mar R.				